

Aranzadi Doctrinal, número 2.

Febrero de 2022.

## **Informe de insuficiencia de medios en los contratos menores de servicios y su inclusión en la documentación preparatoria.**

Jaime Pintos Santiago

ISSN: 1889-4380

Revista Aranzadi Doctrinal

### **RESUMEN:**

Este trabajo da respuesta a la pregunta de si es requisito previo el informe de insuficiencia de medios en los contratos menores de servicios, a que se refiere el artículo 116 de la LCSP, en la preparación y tramitación del expediente administrativo. Aunque también cabría entender la pregunta orientada a si entre la obligación de motivación de la necesidad del gasto debe estar acreditada la motivación de dicha insuficiencia de medios, dado que al fin y al cabo el resultado sería idéntico.

### **Palabras Clave:**

Contratación pública; Contratos de servicios; Contratos menores; Insuficiencia de medios.